

Dante y
Gustavo

IOCCO

2024

MATS. 1716 y 6970

RUT. 211 808 550 010

REMATARÁN JUDICIAL

VIA DE APREMIO

SIN BASE - EN DÓLARES

OFICINA EN CIUDAD VIEJA

DESTINOS: ESCRITORIOS COMERCIALES O CONSULTORIOS

EDIFICIO "ZABALA" - UNIDAD N° 103

1er Piso - Interna - En Propiedad Horizontal - Padron N° 3.918/ 103

ZABALA N° 1379 ENTRE RINCON Y PEATONAL SARANDI

Descripción:

Consta de: pequeña recepción, ambiente principal con mesada de kitchenette que recibe luz de un patio de aire y luz. Cuarto de baño.

Área total:

20,48 m²

Edificio realizado por la distinguida firma de Arquitectos "M.A y A.L CATTANEO".

Aclaración: No se tuvo acceso al bien por lo que puede haber variantes con respecto a la descripción anterior.

Zabala



El remate se realizará en RINCÓN N° 408 - Montevideo, el

JUEVES 12 DE DICIEMBRE - 11:00 Hs.

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "SCOTIABANK URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA c/ DELPIANO ASCENCIO, MARIA - EJECUCION VIA DE APREMIO" IUE 2-43910/2022, se hace saber que el próximo 12 de diciembre a las 11 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO Matriculas Nos 6970 y 1716 respectivamente, RUT 211808550010, presididos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal "escritorio ciento tres" que según plano del Agrim. Jorge A. Colace de diciembre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 65.094 EL 3/12/1970, se ubica en el primer piso a cota vertical más 3 m. 73 cm., empadronado individualmente con el N 3.918/103, con una superficie de 20 m 48 dm. Dicha unidad forma parte del Edificio ubicado en la 3ª sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el N° 3.918, que según plano citado tiene una superficie de 244 m 30 dm y da de frente 7,81 m a la calle Zabala N° de puerta 1379 entre Sarandí y Rincón distando su punto más próximo 40 m 65 cm de la calle Rincón. **SE PREVIENE:** 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta así la comisión del rematador más IVA, cumpliendo con lo establecido en la Leyes 19.210, modificativas, concordantes y decretos reglamentarios. 2º) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A -o sea- el 3,66 % del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22 % del precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional y material del inmueble. 5º) Que de existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes, las mismas serán de cargo del mejor postor. 6º) Que se desconoce la existencia de deudas por tributos nacionales y/o municipales, siendo los únicos rubros imputables al precio de la subasta; contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria hasta el momento de remate y el 2% correspondiente al vendedor por ITP e IRPF si correspondiere. 7º) Que se deberá tener presente lo dispuesto por la Ley 19.210 de inclusión financiera y demás disposiciones reglamentarias y modificativas. 8º) Que existe deuda por gastos comunes. 9º) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo que se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de noviembre de 2024, GIMENA PAOLA ETCHEVERRY MARQUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

CONDICIONES

Seña: 30 %

Comisión e IVA: 3,66%

TODO EN EL ACTO

SI EL PRECIO DE REMATE ES SUPERIOR A 1.000.000 DE UNIDADES INDEXADAS (1 U.I.= \$ 6,1471 al 30/11/24), SE DEBERÁ ABONAR CON LETRA DE CAMBIO O TRANSFERENCIA BANCARIA SI EL PRECIO ES IGUAL O INFERIOR A 1.000.000 Unidades Indexadas, (1 U.I.= \$ 6,1471 al 30/11/24) TAMBIEN SE PODRA ABONAR EN EFECTIVO.
LEYES Nos. 19.210, 19.478 y 19.889

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE PRECIO:

20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate.

SE SUGIERE CONSULTAR A SU PROFESIONAL DE CONFIANZA,
para estudio de expediente, títulos, adeudos municipales, nacionales y demás

Informes: RINCÓN 412 - Tel. 2916 6910* ☎ 091010666

www.iocco.com.uy - e-mail: remates@iocco.com.uy

ADHERIDO A



Dante y
Gustavo



1949 - 2024